

CÓMO REGISTRAR LA APERTURA DE UNA SUCURSAL DE UNA SOCIEDAD NACIONAL

¿Qué es una sucursal?

Es un establecimiento de comercio (llámese tienda, almacén, fábrica, bodega, planta industrial, factoría, etc.), abierto por una sociedad, dentro o fuera de su domicilio principal para el desarrollo de sus actividades o parte de ellas, cuyo administrador tiene facultades para representarla legalmente.

¿Dónde se debe registrar y matricular?

La matrícula debe efectuarse en la Cámara de Comercio que corresponda a la jurisdicción del domicilio de la sucursal, sin embargo, la solicitud de matrícula se puede presentar a través del RUES en cualquier Cámara de Comercio del país. La sucursal debe matricularse dentro del mes siguiente a la fecha de su apertura.

¿Cómo efectuar el registro y la matrícula?

- Antes de asignarle nombre a la sucursal, verificar que en esta Cámara de Comercio no exista registrado un nombre igual o similar al que se va a utilizar.
- Diligenciar el formulario Registro único empresarial para sucursales indicando de manera exacta los datos solicitados. Evite tachones y enmendaduras. (Se sugiere leer detenidamente las instrucciones del formulario antes de diligenciarlo).
- Si la decisión de apertura de la sucursal proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, allegar copia auténtica del documento donde conste la decisión. La copia del acta puede venir autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal
- Si la sociedad abre la sucursal en un lugar que corresponda a una jurisdicción diferente a la cámara de comercio del domicilio principal, adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Certificación de existencia y representación legal de la sociedad propietaria o casa principal.
 - b. Copia auténtica de la escritura de constitución.
 - c. Copia auténtica de cada una de las escrituras de reforma.
 - d. Copia auténtica del documento donde consta la decisión que ordenó la apertura de la sucursal, emanada del órgano social competente.
- Para inscribir el nombramiento del representante legal de la sucursal, allegar copia del acta.
- Cuando las facultades del administrador de la sucursal no consten en los estatutos, se debe enviar para registro el documento que las otorgue o copia del poder otorgado, reconocido ante juez o notario o presentado personalmente ante el funcionario autorizado de la cámara de comercio. A falta de facultades expresas (en los estatutos o en el poder) se entenderá que los administradores de la sucursal están facultados, como los administradores de la principal, para obligar a la sociedad en desarrollo de todos los negocios sociales.
- La copia de los documentos que se remitan debe ser totalmente legible para garantizar su reproducción por medio técnico.
- Cancelar los derechos de inscripción que le liquidará el cajero.
- La inscripción de los documentos de apertura de la sucursal causa adicionalmente un impuesto de registro a favor del departamento del Valle, en una tarifa equivalente a cuatro salarios mínimos diarios legales vigentes a la fecha de presentación de los documentos de apertura.

Importancia de la matrícula

- La matrícula de las sucursales facilita la prueba de su propiedad con el certificado que expide la cámara de comercio.
- Mientras esté vigente la matrícula, no se podrán registrar otras sucursales o establecimientos de comercio o sociedades con el mismo nombre del escogido para la sucursal.
- Evita multas que puede imponer la Superintendencia de Sociedades.
- Es una fuente de información comercial para quienes deseen conocer datos de su establecimiento (actividad, ubicación, valor, etc.).
- Permite ingresar a la gran base de datos de la Cámara de Comercio de Buga.
- Facilita la celebración de negocios con los sectores público y privado.

Modificación de la información

Cualquier modificación que afecte el contenido del formulario Registro único empresarial de la sucursal, debe solicitarse por escrito en las ventanillas de atención al público de cualquier sede o de manera virtual en nuestra página web <https://www.cccbuga.org.co>

En los casos en que la modificación se refiera a la situación financiera, deberá diligenciarse un nuevo formulario que informe el estado actualizado de estos datos, y además acompañar certificación o balance suscrito por el contador de la sociedad o por el revisor fiscal. La solicitud de modificación se presentará en cualquiera de nuestras sedes y si es del caso, se reajustará el pago de los derechos de matrícula o renovación.

¿Cómo se cancela la matrícula?

Existen dos eventos para la cancelación y cierre de las sucursales:

- Cuando por orden del órgano social competente se determina el cierre de la misma. Si la decisión de cerrar la sucursal proviene de una junta de socios, asamblea de accionistas o junta directiva, presente copia auténtica del documento donde conste la decisión. La copia del acta puede venir autorizada con la firma del secretario de la reunión o del representante legal.
- Cuando la decisión de cerrar la sucursal proviene del representante legal, según sus facultades, se debe remitir el respectivo escrito, donde solicitará la cancelación de la misma.
- Presente copia del acta o del documento de cancelación en cualquiera de nuestras sedes donde se debe pagar el valor los derechos autorizados por la ley.
- Para cancelar la matrícula debe encontrarse al día con la renovación.

Recomendaciones

- Verificar que la apertura de la sucursal haya sido ordenada por el órgano social competente.
- Anexar carta de aceptación e informar el número de identificación de la persona designada como representante legal de la sucursal incluyendo fotocopia de esta.
- Anexar un certificado de existencia y representación legal de la sociedad propietaria o casa principal.
- Cuando la sociedad o casa principal reforme sus estatutos, inscribir copia de la escritura en la cámara de comercio donde tenga abiertas sucursales.

Utilidad de la inscripción

El registro de la apertura de la sucursal hace que el acto surta efectos frente a terceros a partir de su inscripción y permite probar con el certificado que le expide la Cámara de Comercio la existencia de la misma, su propiedad y las facultades y limitaciones de su administrador.